



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3502 Orden de 3 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se resuelve la provisión mediante el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública Regional, convocados por Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Código convocatoria: 1LD24. 20505

3503 Resolución de 3 de julio de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2024 de cese y nombramiento del Grupo Segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 20521

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

3504 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-849/2024 de fecha 4 de julio de 2024, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor. 20522

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3505 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Planta Solar FV Tabernos, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar FV para conexión a red de distribución eléctrica de potencia 0,99 MWP con seguidor solar" ubicada en el término municipal de Alguazas. 20532

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3506 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2024, de la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales. Cheque Europa. 20536

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3507 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Solbikes, S.L., la autorización administrativa previa, de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "PV SOL9 Solbikes de 31,5 MWp, LSMT de interconexión, subestación transformadora 30/66 KV y línea subterránea de evacuación de 66 KV", situada en el término municipal de Cartagena. 20538

BORM

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 3508 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa PV Sunshine For Torre Pacheco S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta solar fotovoltaica PV Sunshine For Torre Pacheco de 18,5 MW e infraestructuras de evacuación", situada en el término municipal de Torre Pacheco. 20543
- 3509 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Crux Generación, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada Central solar fotovoltaica "Crux I", en el término municipal de Murcia. 20548
- 3510 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa PV Sunshine for Torre Pacheco S.L., la autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica PV Sunshine for Torre Pacheco de 18,5 MW e Infraestructuras de Evacuación", situada en el término municipal de Torre Pacheco. 20555

4. Anuncios**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

- 3511 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el plan de restauración del proyecto correspondiente a la explotación de recursos de la sección A), gravas, denominada "Gravera Lébor" sita en el término municipal de Totana (Murcia). 20562
- 3512 Anuncio de información pública conjunta, relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y del estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta solar fotovoltaica Las Morenas de 19,8 MW de potencia, LASMT 30 KV y SET 30/66 kV", y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la "línea aéreo-subterránea de evacuación a 30 kV" en los términos municipales de Los Alcázares y Cartagena, Expte. 4E20ATE23184, a instancia de Urraca Solar S.L. 20564

IV. Administración Local**Aledo**

- 3513 Anuncio de bases específicas que regirá el proceso selectivo de estabilización de la plaza de Trabajador Social del Ayuntamiento de Aledo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria 2024. 20571

Archena

- 3514 Edicto del padrón correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024. 20577

Beniel

- 3515 Anuncio sobre delegaciones. 20579

Caravaca de la Cruz

- 3516 Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil el 12 de julio de 2024. 20581

Cehegín

3517 Aprobación del padrón de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos en el mercado semanal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024. 20582

Ceutí

3518 Nombramiento de Funcionario de Carrera en la plaza de Subinspector de la Policía Local de Ceutí. 20583

3519 Nombramiento de funcionaria de carrera. 20584

Los Alcázares

3520 Bases para la provisión en comisión de servicio de dos plazas de Agente de Policía Local. 20585

Totana

3521 Exposición pública y aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al segundo trimestre de 2024. 20591

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia**

3522 Aprobación por la Junta de Gobierno modificación de inversiones. 20592

Mercados Centrales de Abastecimiento S.A.

3523 Se somete a información pública por tiempo de quince días hábiles la solicitud promovida por la entidad TOTEM TOWERCO SPAIN, S.L.U., para la autorización de una instalación de telefonía móvil en la parcela sita en Mercamurcia, Avda. Mercamurcia, 18 de el Palmar (Murcia). 20593

Productos Jamaica S.L.

3524 Anuncio de escisión de la Sociedad Mercantil Productos Jamaica, S.L., a favor de Productos Jamaica, S.L. y Ruvic 97 S.L. 20594

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3502 Orden de 3 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se resuelve la provisión mediante el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública Regional, convocados por Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Código convocatoria: 1LD24.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM n.º 85, de 12 de abril), y en el Capítulo III del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), se convocaron para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia, por Orden de 26 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (BORM n.º 78, de 5 de abril).

Vistas las propuestas motivadas, de entre aquellos solicitantes que se estima reúnen los requisitos de los puestos convocados, así como la declaración de puestos desiertos, por las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes, y los puestos vacantes por no haber tenido solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Resolver, con efectos del día siguiente a su publicación, el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública Regional, convocado por Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Segundo.- Nombrar por el procedimiento de libre designación, y para los puestos de trabajo que se indican, al personal funcionario que se relaciona en los siguientes anexos:

Anexo I.- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

Anexo I.1- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y de otras Administraciones Públicas.

Anexo I.2 Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a Personal Docente no Universitario.



Tercero.- Realizar los nombramientos y la toma de posesión conforme a lo previsto en la Base 9.ª de la Orden de convocatoria del procedimiento.

Cuarto.- Declarar desiertos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II.

Quinto.- Declarar vacantes los puestos de trabajo relacionados en el Anexo III.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de julio de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa,
Luis Alberto Marín González.



Anexo I.
Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
ÓRGANO DIRECTIVO: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DE DESTINO: S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S600012 - SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	RUIZ TERUEL, MARIA ANGELES	FU04606C	***6530**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM
ÓRGANO DIRECTIVO: CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM
CENTRO DE DESTINO: CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400094 - TECNICO/A CONSULTOR/A CONSEJO TRANSPARENCIA	LOPEZ-ACOSTA SANCHEZ-LAFUENTE, MARGARITA	FU02187A	***6957**
S700006 - SECRETARIO/A PRESIDENTE/A	CANOVAS LOPEZ, MANUELA DOLORE	FU04615C	***5452**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
CENTRO DE DESTINO: D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400042 - TECNICO/A CONSULTOR/A	GOMEZ ANTEQUERA, MARIA JOSE	FU02761A	***5228**



CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300118 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	CANOVAS MATAS, MARIA ROSA	FU04564C	***5998**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.
CENTRO DE DESTINO: D.G.ECONOMIA,ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00093 - SUBDIRECTOR/A GENERAL COORD.CONTRAT.Y RACIONAL.GASTO	RUBIO BELMAR, MARIA PAZ	FU00901A	***5671**
DN00097 - SUBDIRECTOR/A GENERAL DE INTELIGENCIA ESTADISTICA	MAGDALENO BLANCO, IÑIGO	FU02393A	***3955**
JS00416 - JEFE/A SERVICIO CONTRAT.CENTRAL.Y GEST. GASTO	GARCIA-VALDECASAS MOLINA, EMILIA DE LOS	FU03116A	***9141**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.
CENTRO DE DESTINO: D.G.IMPUL.COMER. E INNOV. EMPR Y OF.ART.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400032 - TECNICO/A CONSULTOR/A	MOLINA PEREZ, MARIA JOSE	FU03117A	***2467**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA
ÓRGANO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA
CENTRO DE DESTINO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300034 - SECRETARIA/O DIRECTOR	ROYO AULLO, SILVIA MARIA	FU04463C	***2707**



CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA
ÓRGANO DIRECTIVO: S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA
CENTRO DE DESTINO: S.G.ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400106 - TECNICO/A CONSULTOR/A	BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL	FU02078A	***2139**

CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE TRABAJO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00184 - JEFE/A SERVICIO RELACIONES LABORALES	VIUDES SERVET, FEDERICO ANTON	FU02738A	***3565**
S300133 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	SANCHEZ JUAREZ, MARIA CRUZ	FU04492C	***0546**

CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.
CENTRO DE DESTINO: CEI LOS ROSALES.EL PALMAR

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DK00010 - DIRECTOR/A	DE LA ROCHA DÍAZ, CRISTINA	FU02383C	***2151**

CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.
CENTRO DE DESTINO: D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300109 - SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	ANDÚGAR LÓPEZ, MARIA CARMEN	FU05519D	***7786**



CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

CENTRO DE DESTINO: D.G. CARRETERAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300020 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	MUÑOZ JIMENEZ, MARAVILLAS	FU04959D	***2822**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DE DESTINO: CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DF00032 - DIRECTOR/A .CARTAGENA	SANCHEZ BASTIDA, MARIA ANTONIA	FU02677A	***4728**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DE DESTINO: CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DV00027 - DIRECTOR/A CIEZA	MORENO EGEE, FRANCISCO JAVI	FU01747B	***6777**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DE DESTINO: CENTRO SOC. PERS. MAYOR.MOLINA DE SEGURA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DK00034 - DIRECTOR/A .MOLINA DE SEGURA	ARANDA CARAVACA, BEGOÑA	FU02533B	***3296**



CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CENTRO DE DESTINO: CENTRO SOCIAL PER. MAYOR.PUERTO MAZARRON

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DK00033 - DIRECTOR/A .MAZARRON	CAMPOS ROBLES, FRANCISCA	FU01417C	***6375**

CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CENTRO DE DESTINO: CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.ALCANTARILLA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DK00025 - DIRECTOR/A .ALCANTARILLA	ABENZA CARRILLO, CARMEN	FU03292B	***0521**

CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. INTERIOR, CALIDAD Y SIMPLIF.ADMTVA.
CENTRO DE DESTINO: D.G. INTERIOR, CALIDAD Y SUMPLIFIC.ADMIV

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400102 - TECNICO/A CONSULTOR/A	SOLER MARTÍNEZ, VERÓNICA	FU03069A	***9351**

CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO
ÓRGANO DIRECTIVO: S.G.INTERIOR, EMERG.Y ORDENAC.TERRITORIO
CENTRO DE DESTINO: S.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORD. TERRIT.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S600055 - SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	VARGAS MESEGUER, ISABEL MARIA	FU05438D	***3394**



CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00098 - SUBDIRECTOR/A GENERAL RESIDUOS Y ECONOMIA CIRCULAR	CHICA URIBE, MARIA DE LA O	FU03029A	***6364**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CENTRO DE DESTINO: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00233 - JEFE/A SERVICIO UNIVERSIDADES	FERNANDEZ CABALLERO, ANA ELENA	FU02419A	***2182**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

CENTRO DE DESTINO: D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00427 - JEFE/A SERVICIO BIODIVERSID, CAZA Y PESCA FLUV	MARTÍNEZ BALBI, MANUEL	FU02676A	***9739**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

CENTRO DE DESTINO: D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400007 - TECNICO/A CONSULTOR/A	ANGOSTOS ACEDO, MARTA	FU03110A	***9732**



CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DF00039 - DIRECTOR/A	MARTINEZ TORTOSA, DIEGO	FU01254B	***3070**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS
CENTRO DE DESTINO: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00408 - JEFE/A SERVICIO VOLUNT.SOCIAL, EMIGR. Y RETORNO	DELGADO GARCÍA, CARLOS FRANCIS	FU02894A	***1425**
S300070 - SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	PUENTE DEL NIDO, LAURA	FU04416C	***9956**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
ÓRGANO DIRECTIVO: S.G.POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
CENTRO DE DESTINO: S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00402 - JEFE/A SERVICIO INSPEC.REGIST. Y REGIMEN SANC.	MORA BARROSO, JOSE	FU03109A	***2299**
S100023 - AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	ZAPATA PAREDES, FRANCISCA	FU05056D	***2994**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE ACCION EXTERIOR Y COOPERACION
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE ACCION EXTERIOR Y COOPERACION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400071 - TECNICO/A CONSULTOR/A	PEÑALVER MANRUBIA, IGNACIO	FU03089A	***8098**



CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR

ÓRGANO DIRECTIVO: S.G.PRESIDENCIA,PORTAV.Y ACCION EXTERIOR

CENTRO DE DESTINO: GABINETE PRESIDENTE

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S400003 - SECRETARIA/O PRESIDENTE	LOPEZ GUTIERREZ, DOLORES	FU04502C	***5403**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SALUD

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CENTRO DE DESTINO: D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00067 - SUBDIRECTOR/A GENERAL SANID.AMBIEN.SEG.ALIM.LABORAT.	LÓPEZ CARAVACA, MARIA ENCARNAC	FU02064A	***6056**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SALUD

ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: S.G. SALUD

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400010 - TECNICO/A CONSULTOR/A	GARCIA VIDAL, CARIDAD	FU03017A	***4862**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00338 - JEFE/A SERVICIO JURIDICO	LARA GUILLEN, MARIA BELEN	FU03206A	***6056**
A400114 - TECNICO/A CONSULTOR/A	ESPINAZO PAGÁN, JULIÁN	FU02987A	***2516**



CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
ÓRGANO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DF00035 - DIRECTOR/A CARTAGENA-UNION	CAJA ROMERO, ANA MARÍA	FU03320B	***4573**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
ÓRGANO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE SAN JAVIER

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DH00051 - DIRECTOR/A SAN JAVIER	PARRILLA INIESTA, MARÍA MEDINACE	FU02754B	***0084**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
ÓRGANO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DO00010 - DIRECTOR/A MOLINA SEGURA	LIZA HERNANDEZ, ISABEL MARIA	FU02734B	***9702**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
ÓRGANO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DO00007 - DIRECTOR/A	CASTAÑO RUIZ, MARIA JOSEFA	FU02917B	***5848**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
ÓRGANO DIRECTIVO: S.G. TURISMO,CULTURA,JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DE DESTINO: S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAG

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DU00038 - DIRECTOR/A UNIDAD COORD.SERVICIOS. CARTAG	FONT SANMARTIN, MARIA	FU02752A	***6716**



Anexo I.1

Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y de otras Administraciones Públicas

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. INTERIOR, CALIDAD Y SIMPLIF.ADMTVA.

CENTRO DE DESTINO: D.G. INTERIOR, CALIDAD Y SUMPLIFIC.ADMIV

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400095 - TECNICO/A CONSULTOR/A	ZINI ROCA, LORETTA		***1172**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. ORDENAC. DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CENTRO DE DESTINO: D.G.ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISM

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00006 - SUBDIRECTOR/A GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA	LÓPEZ VIDAL, MANUEL		***8428**

Anexo I.2**Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a Personal Docente no universitario****CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO:** EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO**ÓRGANO DIRECTIVO:** D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.**CENTRO DE DESTINO:** D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
J600028 - JEFE/A UNIDAD TECNICA CENTROS EDUCAT.	PEREÑIGUEZ RUIZ, MANUELA	FU03133A	***2870**

CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD**ÓRGANO DIRECTIVO:** D.G. MUJER Y PREVENCION VIOLENCIA GENERO**CENTRO DE DESTINO:** D. G. MUJER Y PREV. VIOLENCIA GENERO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00090 - SUBDIRECTOR/A GENERAL MUJER Y PREV. VIOLENC. GENERO	ROMERO GOTOR, ASCENSIÓN	FU00822A	***3705**
JS00409 - JEFE/A SERVICIO PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS	SANCHEZ ALONSO, ELENA	FU02423A	***1158**



Anexo II Puestos declarados desiertos

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA
ÓRGANO DIRECTIVO: S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA
CENTRO DE DESTINO: S.G.ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO/A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A400053	TECNICO/A CONSULTOR/A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA
CENTRO DE DESTINO: SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZA Y PESCA FLUV

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A400070	TECNICO/A CONSULTOR/A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA
CENTRO DE DESTINO: D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A400035	TECNICO/A CONSULTOR/A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
ÓRGANO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMB,UNIVER,INVEST.Y MAR MENOR
CENTRO DE DESTINO: S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A400084	TECNICO/A CONSULTOR/A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE ACCION EXTERIOR Y COOPERACION
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE ACCION EXTERIOR Y COOPERACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300124	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A400023	TECNICO/A CONSULTOR/A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:
ÓRGANO DIRECTIVO:
CENTRO DE DESTINO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DH00046	DIRECTOR/A MORATALLA



Anexo III Puestos Vacantes

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE PATRIMONIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300058	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.
CENTRO DE DESTINO: D.G.IMPUL.COMER. E INNOV. EMPR Y OF.ART.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300128	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA
ÓRGANO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA
CENTRO DE DESTINO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A400054	TECNICO/A CONSULTOR/A TRIBUTARIO

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00305	JEFE/A SERVICIO NORMAS LABORALES Y SANCIONES

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
ÓRGANO DIRECTIVO: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE DESTINO: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S100004	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESTINO: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DN00050	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO
ÓRGANO DIRECTIVO: S.G.INTERIOR, EMERG.Y ORDENAC.TERRITORIO
CENTRO DE DESTINO: S.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORD. TERRIT.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S200034	AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DN00057	SUBDIRECTOR/A GENERAL CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL



CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.SERV.SOC,TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS
CENTRO DE DESTINO: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00384	JEFE/A SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00397	JEFE/A SERVICIO HOM.Y AUT.ACC.Y PROY.PROG.J.EC

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3503 Resolución de 3 de julio de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2024 de cese y nombramiento del Grupo Segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 3 de julio de 2024, en virtud de la Ley 3/1993, de 16 de julio (modificada por la Ley 4/2014 de 22 de septiembre) del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del acuerdo adoptado el 3 de julio de 2024, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativo al cese y nombramiento de miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

"Don Marcos Ortuño Soto, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Certifico: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de julio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Cesar como miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las organizaciones empresariales, a D. José Rosique Costa y a D. Miguel López Abad, quienes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

Segundo.- Nombrar como miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las organizaciones empresariales, a D. Carlos César Recio Caride y a D. Ramón Avilés Gil.

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley 3/1993, de 16 de julio".

Murcia, 3 de julio de 2024.—La Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, Sonia Carrillo Mármol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

3504 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-849/2024 de fecha 4 de julio de 2024, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de profesorado ayudante doctor que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente resolución y que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales

Los concursos se regirán por lo dispuesto en las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril); resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal, de 8 de septiembre de 2017

(<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/resolucion-sg-25-2017-por-la-que-se-dictan-instrucciones-sobre-tramitacion-electronica-de-convocatorias-de-plazas-de/16199.pdf>), y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la restante normativa aplicable.

El Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-procesos-selectivos-para-el-acceso-a-plazas-de-profesorado-ayudante-doctor-y-de-profesorado/22239.pdf>

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/1689/pdf?id=825970>

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados se tramitará de forma autónoma.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, de 16 de julio de 2021.

2.- Requisitos de admisibilidad

2.1.- Para su admisión al proceso selectivo correspondiente a plazas de profesorado ayudante doctor, las personas interesadas han de reunir los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, los específicos que sean procedentes con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estos últimos, de concurrir, se hallarán detallados en el anexo de la plaza a la que conciernan y fundamentados en el expediente administrativo que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

El desarrollo de los requisitos generales de admisibilidad se encuentra precisado en el artículo 7 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

Los requisitos adicionales de admisibilidad para plazas de profesorado ayudante doctor son los detallados en el artículo 8 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

2.2.- Requisito específico de admisibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en atención a las necesidades académicas para las que se prevé concertar los contratos, las plazas de la presente convocatoria que cuentan con un requisito específico de admisibilidad, se detallan en el anexo I.

2.3.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad se sujeta a lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos

3.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles y computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para presentar la solicitud de participación en un proceso selectivo procede atender a las previsiones del artículo 10 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, que comporta, entre otras, las siguientes previsiones:

a) Las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud establecido específicamente para la plaza correspondiente, disponible en

la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

b) Al acceder a la aplicación del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica, paso a paso, cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

c) Una vez cumplimentado el formulario se habrá de proceder a la validación de los datos incorporados y a la firma electrónica de la solicitud mediante la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto: certificado electrónico, cuenta UM u otros habilitados.

3.2.- Documentación acreditativa de los requisitos de admisión:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de admisibilidad, que será sustituida por documento suscrito por la persona aspirante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, se establezcan en la convocatoria para la admisión al proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

Se exceptúa el requisito consistente en tener un adecuado conocimiento del idioma castellano, cuando sea procedente por razón de la nacionalidad de la persona aspirante, en cuyo supuesto se atenderá a lo establecido en los artículos 7.2 y 12.f del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

No obstante lo señalado en los anteriores apartados de esta base, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar la documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a favor de la Universidad de Murcia para que esta proceda a la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

La documentación acreditativa que puede ser potestativamente aportada al formular la solicitud se halla precisada en el artículo 12 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

3.3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Siendo procedente la aplicación del artículo 13 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor

y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente, mediante la aportación de la documentación pertinente, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.
- b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.
- c) Deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada, cuando estén redactados en idioma diferente al castellano.

En su caso, procede acompañar a la solicitud de participación, dentro del currículum, certificación de la evaluación positiva por la ANECA para profesorado ayudante doctor o figura equivalente en la normativa autonómica, dado que se considera mérito preferente durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (disposición transitoria tercera, apartado 1, de la LOSU), a efectos del acceso a la figura de profesorado ayudante doctor.

4.- Derechos de participación

Es aplicable el artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, con las siguientes precisiones adicionales:

La tasa por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurse distingue las siguientes categorías:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Sabadell
 - CaixaBank
 - Cajamar.
 - Banco Santander.
- b) Tarjeta bancaria o bizum.
- c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).
- d) En los cajeros de las indicadas entidades.
- e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

5.- Resolución de incidencias técnicas y atención de consultas

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y, para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes, en los teléfonos 868 88 3608 – 3584.

6.- Admisión de aspirantes

Son aplicables a la admisión de aspirantes las previsiones del artículo 15 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de

profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

Con la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se hará público y anunciará, asimismo, el lugar, fecha, hora y particulares de la prueba de acreditación de destrezas integradas prevista en el anexo I, así como la composición de la comisión que realizará y evaluará dicha prueba.

7.- Comisiones de Selección

Las comisiones de selección se han de regir por lo establecido en el capítulo IV (artículos 16 a 22) del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

Cada comisión de selección se hallará integrada por las personas que, respectivamente, figuran en anexo II de esta convocatoria.

8.- Publicaciones y cómputo de plazos

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en otro municipio, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

9.- Baremo

Las reglas atinentes a la evaluación de méritos son las contenidas en el artículo 23 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia y, por expresa previsión de aquel, en el anexo 1 del mismo reglamento.

El baremo aplicable se contiene en el Reglamento y, al tiempo, se mantiene expuesto públicamente en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

La previsión contenida en el apartado 3 del artículo 23 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia se producirá, en su caso, en el anexo I de esta convocatoria y en relación con las plazas respecto de las que ello proceda.

10.- Procedimiento de Selección

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, el sistema selectivo aplicable será el de concurso público, consistente únicamente en la valoración de méritos alegados y acreditados por las personas concursantes.

11.- Propuesta de provisión

La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 24 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

12.- Reclamación contra la propuesta de provisión

Las eventuales reclamaciones frente a la propuesta de provisión seguirán lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

13.- Tipo de contrato

El contrato concertado será el de profesora ayudante doctora o profesor ayudante doctor, con arreglo a las condiciones dispuestas en los artículos 77, 78 y concordantes de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

14.- Formalización del contrato

La presentación de la documentación precisa para formalizar el contrato con la persona adjudicataria y la suscripción de tal contrato se rigen por lo establecido en el capítulo VII (artículos 26 y 27) del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

Asimismo:

a) El contrato se suscribirá mediante firma electrónica, una vez se haya verificado la aportación a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida.

b) En su caso, en el anexo I descriptivo del puesto específico del que se trate, incluido en la presente convocatoria, se podrá señalar una fecha, plazo o término determinados en relación con la suscripción del contrato de trabajo o con el inicio de su eficacia, en cuyo caso se atenderá a tal determinación.

c) La falta de formalización del contrato en el tiempo establecido para ello con arreglo a las previsiones de esta base, si fuere por causa imputable a la persona interesada, comportará que esta decaiga en su derecho.

15.- Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, la participación en las convocatorias de plazas de profesorado ayudante doctor implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo.

Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la

utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones y autoriza la comunicación de la documentación aportada en los términos señalados en la base 13, sin perjuicio de la salvedad establecida en la letra e de esta.

16. - Incompatibilidades

El personal docente e investigador contratado al amparo de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 4 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Anexo I**Puestos que se convocan****Profesorado Ayudante Doctor****DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA FRANCESA, ROMÁNICA, ITALIANA Y
ÁRABE**

Plaza Número: (27/2024-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo completo

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 660030

Requisito específico de admisibilidad al proceso selectivo:

La admisión al proceso selectivo queda subordinada a la acreditación de que la persona aspirante dispone del nivel de competencia lingüística correspondiente a esta convocatoria (árabe normativo y árabe dialectal marroquí), imprescindible para el adecuado desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, cuya verificación se efectuará mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

Parte A: Redacción de un texto en árabe normativo, de más de 250 palabras, que exponga y desarrolle claramente las ideas principales contenidas en una grabación en árabe marroquí, a propuesta del tribunal, de unos 5 minutos de duración. Los candidatos escucharán la grabación dos veces y dispondrán, a continuación, de 45 minutos para redactar y entregar sus textos.

Parte B: Exposición y desarrollo oral en árabe de las ideas principales contenidas en un texto redactado en árabe normativo, a propuesta del tribunal. La exposición tendrá una duración aproximada de 5 minutos y los candidatos deberán responder a las preguntas del tribunal, si las hubiere. En esta parte de la prueba, los candidatos dispondrán de 20 minutos para la lectura del texto y podrán tomar notas, pero no utilizarlas durante la exposición misma.

En ambos casos se valorará la capacidad del candidato para integrar con naturalidad destrezas orales y escritas, y producir un texto y discurso similares en nivel de complejidad a los propuestos.

La evaluación de la prueba se realizará por una comisión específicamente constituida al efecto e integrada por personal docente e investigador a tiempo completo que sea experto en el ámbito lingüístico considerado y cuya identificación se producirá en la publicación prevista en el segundo párrafo de la base 6. Tales personas se hallarán sujetas a las mismas causas de abstención y de recusación aplicables a las personas componentes de la comisión de contratación.

La prueba se calificará como "apto/a" o "no apto/a", siendo necesario obtener la calificación de "apto/a" para que se estime concurrente el requisito de admisibilidad al proceso selectivo.

En cualquier caso, la indicada calificación habrá de ir acompañada de una justificación detallada de los motivos que la fundamenten respecto de cada aspirante.

El conocimiento requerido para la superación de la prueba será el equivalente al establecido como propio del nivel C1 respecto de las lenguas incluidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, debiendo ello quedar debidamente acreditado en la fundamentación de la evaluación de cada aspirante.

Los resultados de la prueba se harán públicos con arreglo a lo previsto en la base 8.

En el supuesto de que todas las personas aspirantes sean declaradas aptas, se procederá directamente a su inserción en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas.

En otro caso, se adoptará y hará pública una nueva resolución provisional de admisión y exclusión frente a la que las personas provisionalmente excluidas podrán formular, en el plazo correspondiente, alegaciones al resultado de la prueba, tras cuyo transcurso se verificará el dictado de la resolución definitiva que proceda.

El resultado de esta prueba solo tendrá validez como requisito para la participación en la presente convocatoria. Se considerará que cumplen el requisito de admisibilidad los aspirantes que hayan superado la prueba de árabe marroquí en convocatorias anteriores de profesorado en la Universidad de Murcia, y estarán eximidos de realizar la prueba.

Anexo II
Comisión de Selección
Profesorado Ayudante Doctor

Área/especialidad de conocimiento: "Estudios Árabes e Islámicos"

Plaza N.º: 27/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña María Victoria Aguilar Sebastián, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Roser Puig Aguilar, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Salvador Peña Martín, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Doña María Luz Gómez García, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña María Pilar Garrido Clemente, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Laura Gago Gómez, Profesora Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2.º: Don Luis Bernabé Pons, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 3.º: Doña María Dolores Serrano Niza, Profesora Titular de la Universidad de La Laguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3505 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Planta Solar FV Tabernos, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar FV para conexión a red de distribución eléctrica de potencia 0,99 MWP con seguidor solar" ubicada en el término municipal de Alguazas.

Visto el expediente 4E20ATE09603 iniciado con fecha 10/06/2020 a instancia de la empresa Schraemli Project Management S.L, con C.I.F. n.º B-05509070 y domicilio social en Calle Morunos, 37, Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 10 de junio de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada Planta solar fotovoltaica para conexión a red de distribución eléctrica de potencia 0,99 MWp con seguidor solar, ubicada en Polígono 8, Parcela 43 en el término municipal de Alguazas, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 185 de 11 de agosto de 2022, y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica>), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública

Cuarto. La empresa solicitante, Schraemli Project Management S.L, ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Quinto. Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito / territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y Decreto del Presidente n.º 11/2022 de 12 de mayo de reorganización de la Administración Regional, Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y Decreto n.º 165/2022, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 108/2022

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente

Resolución:

Primero. Otorgar a la empresa Schraemli Project Management S.L, la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica denominada Planta solar fotovoltaica para conexión a red de distribución eléctrica de potencia

0,99 MWp con seguidor solar, ubicada en Polígono 8, Parcela 43 en el término municipal de Alguazas, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria (Wp): 1.690 módulos de 585 Wp

Potencia pico total instalada (MWp): 0,99865 MWp

Inversores: 5 inversores de 185 kW de potencia cada uno.

Tensión nominal en corriente alterna (V): 800 Vca.

Centros de transformación.

Tipo: Interior. Prefabricado

Relación de transformación: 800 V/20.000 V

Número de centros de transformación: Uno

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 1000 KVA.

Potencia total (kVA): 1000 kVA

Número de celdas por centro de transformación: 4 (1 de línea, 1 protección con interruptor automático, 1 control de tensión y 1 de medida)

Otras características:

Línea eléctrica interior

Tipo (aérea; subterránea; aérea/subterránea): Subterránea

Tensión (kV): 20 kV

Número de circuitos: Uno

Origen: Celda de línea del Centro de Transformación.

Final: Celda de línea del centro de seccionamiento de distribución.

Longitud (aérea/subterránea) (m): 30 metros.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 kV 3 (1x120) mm² Al.

Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

Término/s municipal/es afectado/s: Alguazas.

Presupuesto de ejecución total de la instalación: 245.900,35 Euros.

Autor del proyecto: Francisco Javier Rincón Pedreño, Ing. Técnico Industrial.

Segundo. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.3 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentara anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de

las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Murcia, a 23 de noviembre de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3506 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2024, de la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales. Cheque Europa.

BDNS (Identif.): 772142

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772142>)

Primero. Beneficiarios.

PYMES, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación y competitividad catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero. Servicios subvencionados.

Los servicios subvencionados y que, serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos son los siguientes:

Código CHEU1. Servicio: Servicios de preparación de propuestas para programas europeos (Cheque Europa)

La descripción y los requisitos para estos servicios, podrán consultarse también en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 7 de mayo de 2024 (BORM 113, 17/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto. Financiación.

El crédito disponible con que cuenta esta convocatoria de subvenciones plurianual es de ciento veinte mil euros (120.000- €).

Este crédito será financiado hasta el 60%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta setenta y dos mil euros (72.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2022) 9040 de la Comisión.

Sexto. Cuantía máxima de la subvención.

La subvención máxima por categorías del servicio será la siguiente:

Categoría A: 12.000 €

Categoría B: 8.000 €

Categoría C: 4.000 €

Categoría D: 3.000 €

Categoría E: 11.000 €

Categoría F: 7.000 €

Categoría G: 3.000 €

Séptimo. Limitación en la elección de proveedor.

La empresa solicitante no podrá realizar el trabajo objeto de subvención con una entidad proveedora que ya haya sido designada por diez (10) empresas beneficiarias cuya solicitud se realizó en fecha anterior en la convocatoria en curso. En tal caso, la empresa solicitante podrá seleccionar otra entidad proveedora en el trámite de subsanación que se le otorgará al efecto.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 31 de diciembre de 2024. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2024.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3507 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Solbikes, S.L., la autorización administrativa previa, de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "PV SOL9 Solbikes de 31,5 MWp, LSMT de interconexión, subestación transformadora 30/66 KV y línea subterránea de evacuación de 66 KV", situada en el término municipal de Cartagena.

Visto el expediente 4E20ATE23423, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Solbikes, S.L., con C.I.F. B-73735318, y domicilio en Avenida D. Juan de Borbón, n.º 56-3.º C, 30.007 de Murcia, presentó solicitud el 10 de diciembre de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las infraestructuras de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "PV Sol9 Solbikes de 31,5 MWp, LSMT de interconexión, subestación transformadora 30/66 kV y línea subterránea de evacuación de 66 kV" situada en La Aljorra dentro del término municipal de Cartagena, para conexión a la red de distribución de energía eléctrica, para lo cual se aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente y resto de documentación que establece la normativa sectorial de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 125 del RD 1955/2000, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 263, de 14 de noviembre de 2023, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, no teniéndose constancia de que se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, esta Dirección General dio traslado de las separatas técnicas de los proyectos/documentos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la

autorización solicitada. En concreto, se remitieron separatas al Ayuntamiento de Cartagena, Demarcación de Carreteras del Estado, CHS, D.G. de Carreteras, D.G. de Patrimonio Natural y Acción Climática, Enagás, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., Mancomunidad de Canales del Taibilla, REE y Telefónica de España. Habiéndose recibido algunos informes favorables por parte de dichos organismos, que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad a los mismos.

Quinto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada regulado en la Sección 2.ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al estar incluida en el grupo 4 i) del Anexo II de la citada ley de evaluación ambiental. A estos efectos, mediante comunicado interior, esta Dirección General remite a la Dirección General de Medio Ambiente documento ambiental presentado por el promotor junto con la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada y justificante de abono de la tasa correspondiente.

Sexto. Con fecha 16 de noviembre de 2023 se dicta "Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto (EIA 20210029)", en la cual se indica que se resuelve que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, no debe ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

Séptimo. Con fecha 18 de diciembre de 2023, SOLBIKES, S.L. registra escrito en esta Dirección General solicitando resolución independiente de la Autorización Administrativa Previa, al objeto de poder cumplir con los hitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Octavo. La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Noveno. Con fecha 24/01/2024 el Servicio de Energía ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 26 de septiembre de 2023, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. 2.º) Que se han recibido informes de afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general los cuales se han remitido a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación con los condicionantes técnicos. 3.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Tercero. Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta formulada por el Servicio de Energía, esta Dirección General la considera conforme y emite la siguiente:

Resolución:

Primero. Otorgar a la empresa SOLBIKES, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "PV Sol9 Solbikes de 31,5 MWp, LSMT de interconexión, subestación transformadora 30/66 kV y línea subterránea de evacuación de 66 kV" en el término municipal de Cartagena, cuyas características principales son:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 50.830 módulos de 620 Wp.

Potencia pico total instalada: 31,51 MWp.

Inversores: 88 inversores de 300 kW de potencia cada uno (26,4 MW).

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación

Tipo: Estación transformadora sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 800 V/30.000 V.

Número de centros de transformación: 7.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 2 de 3.000 kVA y 5 de 6.000 kVA.

Potencia total: 36.000 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-2, CT-3 y CT-7; 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-1, CT-4 y CT-5; y 4 (3 celdas de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-6.

Línea eléctrica interior 1

Tipo: Subterránea.

Tensión: 30 kV.

Número de líneas: Dos.

Origen: Celda de línea de centros de transformación en proyecto.

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Longitud: 7.157 metros de longitud total en 2 circuitos.

L1-> 3.935 metros.

L2-> 3.222 metros

Conductores: Tipo HEPRZ1 18/30 kV de 3 x (1x240) mm²

Centro de seccionamiento, protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 30 kV.

Número de centros de seccionamiento: 1.

Número de celdas por centro de seccionamiento: 7 (4 celdas de línea, 1 celda de medida, 1 celda de protección con interruptor automático y 1 celda de protección y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica interior 2

Tipo: Subterránea

Tensión: 30 kV.

Número de líneas: Uno.

Origen: Celda de línea del centro de seccionamiento, protección u medida en proyecto.

Final: Celda de línea de la subestación transformadora 30/66 kV en proyecto.

Longitud: 56 metros de longitud.

Conductores: Tipo HEPRZ1 18/30 kV de 3 x (1x240) mm².

Subestación Eléctrica

Sistema de 66 kV.

- Posición de línea compuesta por:

- . 3 pararrayos auto valvulares.
- . 1 interruptor automático tripolar de corte de SF6.
- . 1 seccionador giratorio, equipados con cuchillas de puesta a tierra del lado de la línea.

. 3 transformadores de intensidad.

. 3 transformadores de Tensión.

. 3 transformadores de Tensión de barras.

Transformación.

1 Transformador de 25 MVA de potencia.

Relación de transformación: 30/66 KV.

Sistema de 30 kV.

- . 1 Celda de alimentación a transformador de 100 kVA de servicios auxiliares.
- . 1 Celda para salida de línea.
- . 1 Celda de transformador de potencia
- . 1 Celda de alimentación a batería de condensadores.
- . 1 Celda de medida.

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Subterránea.

Tensión: 66 kV.

Número de líneas: Uno.

Origen: Subestación transformadora 30/66 kV en proyecto.

Final: Subestación de maniobra de 66 kV de distribución objeto de proyecto aparte.

Longitud: 6.904 metros de longitud.

Conductores: Tipo HEPRZ1 36/66 kV de 3 x (1x300) mm².

Segundo. Esta autorización administrativa previa está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º No podrá llevarse a cabo la ejecución de ninguna de las obras contenidas en el proyecto y demás documentación presentada. El promotor solicitará, antes de transcurridos nueve meses, autorización administrativa de construcción aportando el proyecto de ejecución, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción, la presente autorización administrativa previa caducará. No obstante, el promotor, por razones justificadas, podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

2.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas por la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2023, por la que se fórmula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada PV Sol9 Solbikes de 31,5 MWp, LSMT de interconexión, subestación transformadora 30/66 kV y línea subterránea de evacuación de 66 kV", en La Aljorra, término Municipal de Cartagena (EIA 20210029)". En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa, salvo que dichas modificaciones, cumplan todas las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

3.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

4.º Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá ser notificada al solicitante, y a todas las Administraciones, organismos públicos y empresas del servicio público o de servicios de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 26 de enero de 2024.—El Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3508 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa PV Sunshine For Torre Pacheco S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta solar fotovoltaica PV Sunshine For Torre Pacheco de 18,5 MW e infraestructuras de evacuación", situada en el término municipal de Torre Pacheco.

Visto el expediente 4E20ATE09248, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa PV Sunshine For Torre Pacheco, S.L., con C.I.F. B-73745408, y domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, n.º 12, planta 2.º, 30.009 de Murcia. presentó solicitud el 4 de junio de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las infraestructuras de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Sunshine for Torre Pacheco de 18,5 MW e infraestructuras de evacuación" situada en los parajes Doloreta y La Balsa dentro del término municipal de Torre Pacheco, para conexión a la red de distribución de energía eléctrica, para lo cual se aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente y resto de documentación que establece la normativa sectorial de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 125 del RD 1955/2000, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 2, de 3 de enero de 2024, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, habiendo presentado alegaciones la sociedad Desarrollos Renovables Iberia Alpha, SLU en las que manifiestan la posible afección sobre el proyecto de la planta solar fotovoltaica PSF Fausita Solar de 188,2 MW, las cuales se le han dan traslado al promotor para su consideración en el proyecto de ejecución.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, en fecha 11/01/2024, esta Dirección General dio traslado de las separatas técnicas

de los proyectos/documentos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada. En concreto, se remitieron separatas al Ayuntamiento de Torre Pacheco, CHS, D.G. de Carreteras y D.G. de Patrimonio Natural y Acción Climática. Habiéndose recibido algunos informes favorables con condicionados técnicos por parte de dichos organismos, que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad a los mismos.

Quinto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria regulado en la Sección 1.ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. A estos efectos, mediante comunicado interior, esta Dirección General remite a la Dirección General de Medio Ambiente el documento técnico del proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor junto con las alegaciones e informes recibidos en los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas, la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y justificante de abono de la tasa correspondiente, tal como regula el artículo 39 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Sexto. Con fecha 15 de diciembre de 2023 se dicta Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ejecución (EIA 20210070), en la cual se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, deducidas de la evaluación ambiental practicada, que deberán incorporarse al proyecto previamente a su autorización para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Séptimo. Con fecha 20/02/2024 el promotor solicita resolución de la Autorización Administrativa Previa, al objeto de poder cumplir con los hitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Octavo. La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Noveno: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 26 de septiembre de 2023, por la

que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. 2.º) Que se han recibido informes de afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general los cuales se han remitido a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación con los condicionantes técnicos. 3.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Tercero. Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Resuelvo:

Primero. Otorgar a PV Sunshine For Torre Pacheco, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Sunshine for Torre Pacheco de 18,5 MW e infraestructuras de evacuación" en el término municipal de Torre Pacheco, cuyas características principales son:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 32.730 módulos bifaciales de 610 Wp

Potencia pico instalada: 19,965 MWp

Inversores: 100 inversores de 185 kWn de potencia cada uno (18,5 MWn).

Tensión nominal en corriente alterna (V): 800 Vca

Centros de transformación

Tipo: Estación transformadora sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 800 V/20.000 V.

Número de centros de transformación: 4.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 4 de 4.600 kVA.

Potencia total: 18.400 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-1 y CT-3; 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-2 y CT-4.

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Número de líneas: Dos.

Origen: Celda de línea de centros de transformación en proyecto

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Longitud: 1.620 metros de longitud total en 2 circuitos.

L1-> 430 metros.

L2-> 1.190 metros.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 kV de 3 x (1x240) mm²

Centro de seccionamiento, protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 20 kV.

Número de centros de seccionamiento: Dos.

Número de celdas por centro de seccionamiento: 6 (2 celdas de línea, 1 celda de medida, 2 celdas de protección con interruptor automático y 1 celda de protección para servicios auxiliares).

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Número de líneas: 2 líneas en doble circuito (4 circuitos en total).

Origen: Celdas de línea de los centros de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Final: Subestación transformadora "ST Balsicas".

Longitud (m): 33.248 metros de longitud total en cuatro circuitos.

L1-> 2 x 8.301 metros.

L2-> 2 x 8.323 metros

Canalización (m): 8.323 metros

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20 kV de 3 x (1x240) mm²

Segundo. Esta autorización administrativa previa está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º No podrá llevarse a cabo la ejecución de ninguna de las obras contenidas en el proyecto y demás documentación presentada. El promotor solicitará, antes de transcurridos nueve meses, autorización administrativa de construcción aportando el proyecto de ejecución, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción, la presente autorización administrativa previa caducará. No obstante, el promotor, por razones justificadas, podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

2.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados

y con las condiciones impuestas por la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2023, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Sunshine for Torre Pacheco de 18,5 MW e infraestructuras de evacuación" (EIA 20210070). En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa, salvo que dichas modificaciones, cumplan todas las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

3.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

4.º Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá ser notificada al solicitante, y a todas las Administraciones, organismos públicos y empresas del servicio público o de servicios de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 22 de febrero de 2024.—El Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3509 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Crux Generación, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada Central solar fotovoltaica "Crux I", en el término municipal de Murcia.

Visto el expediente 4E20AT018868 incoado a instancia de la empresa de Crux Generación, S.L., con C.I.F. n.º B-90406539 y con domicilio en Calle Aviación n.º 14, Edificio Morera y Vallejo II, C.P. 41007 de Sevilla, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 14 de octubre de 2.020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, declaración de impacto ambiental, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Central Solar Fotovoltaica Crux I", en los parajes de Torremolina, Lomas del Duende y El Caracolero, dentro del término municipal de Murcia, para lo cual aportaron los siguientes estudios y proyectos: Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica Crux I, Proyecto de Subestación Transformadora 220/30 kV Crux, Proyecto de Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV y, así como documentación ambiental correspondiente a los citados proyectos suscritos por técnicos competentes y visados por los colegios profesionales correspondientes. Entre la documentación técnica presentada se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de producir de energía eléctrica.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 146, de 28 de junio de 2021 y en el diario La Verdad de 30 de junio de 2021, en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia y en los tablones de anuncios de los

ayuntamientos de Murcia y Torre Pacheco, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso.

Cuarto. Mediante oficios y comunicados interiores de esta Dirección General se remitieron separatas técnicas de los proyectos/documentos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada, y en su caso establezcan el condicionado técnico que proceda: Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Torre Pacheco, Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), Confederación Hidrográfica del Segura, IDE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., AENA, Dirección General de Medio Natural, Dirección General de Carreteras, Gas Natural, Telefónica de España

Quinto. Mediante oficios y comunicados interiores de esta Dirección General se realizaron consultas a las siguientes administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para la realización de la Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Torre Pacheco, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Medio Natural, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Territorio y Arquitectura, Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), Ecologistas en Acción, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Dirección General de Salud Pública y Adicciones, Dirección General del Agua y Dirección General del Mar Menor.

Sexto. Una vez finalizado el periodo de información pública y consultas, de acuerdo con lo establecido en los art. 38 y 39 de la Ley 21/2013, así como en el art. 127 del RD 1955/2000, se constata que se ha dado traslado al promotor de todos los informes recibidos y de que el promotor ha registrado contestación a todos los informes recibidos aportando junto a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el art. 39 de la Ley 21/2013 y en el art. 127 RD 1955/2000, documentación complementaria.

Una vez comprobado que la documentación aportada por el promotor cumple con los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Ley 21/2013, con fecha noviembre de 2023, se le da traslado del expediente completo a la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de iniciar la Evaluación Ambiental Ordinaria.

Séptimo. Con fecha 31 de marzo de 2023, Red Eléctrica de España, S.A. (REE), tras la evaluación definitiva de la documentación, en aplicación de lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, comunica a Crux Generación S.L., que, al no haber acreditado el cumplimiento del hito de la obtención de la declaración de impacto ambiental favorable en tiempo y forma en 31 meses desde la entrada en vigor de dicho RDL23/2020, y suponer este hecho la caducidad automática de los permisos de acceso y conexión, se ha producido dicha caducidad automática de los permisos de acceso y conexión de la instalación FV Crux I.

Octavo. Con fecha 18 de abril de 2023 se dicta "Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se fórmula Declaración de Impacto

Ambiental del Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Crux I, en el término municipal de Murcia" (EIA20220008)", en la cual se indica que: "Resuelvo Formular la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Crux I", situado en el término municipal de Murcia, que se Anexa, en la que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, deducidas de la evaluación ambiental practicada, que deberán incorporarse al proyecto previamente a su autorización para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales."

Noveno. En el expediente obra Orden de fecha 8 de septiembre de 2023, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en la cual se resuelve: "En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, se eleva propuesta de ESTIMACIÓN del presente recurso de alzada interpuesto por D. José Manuel Rodríguez de La Cruz, en representación de la mercantil Crux Generación, S.L., con CIF: B90.406.539, contra la Resolución dictada por el Director General de Medio Ambiente, de fecha 9 de mayo de 2023, por la que se deniega la solicitud de retroactividad a 25 de enero de 2023 de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Planta solar Fotovoltaica Crux I, en el término municipal de Murcia, procedimiento de autorización tramitado en el expediente con número de referencia EIA20220008, que quedaría anulada en su integridad otorgando efecto retroactivo a fecha 25 de enero de 2023 a la DIA favorable emitida el 18 de abril de 2023, del Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Crux".

Décimo. Con fecha 18 de enero de 2024, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) resuelve el conflicto de acceso n.º CFT/DE/178/23, presentado por Crux Generación, S.L. con fecha 4 de mayo de 2023, por el que se plantea un conflicto de acceso a la red de transporte de energía eléctrica titularidad de Red Eléctrica de España, S.A., (REE) con motivo de las comunicaciones del gestor de red de 31 de marzo de 2023 sobre la caducidad automática de los permisos de acceso de las instalaciones FV Crux I y FV Crux II de 49,68 MW, cada una de ellas, como consecuencia de la falta de acreditación del cumplimiento del segundo hito administrativo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

En dicha resolución se estima el conflicto de acceso a la red de transporte propiedad de REE planteado por la sociedad Crux Generación, S.L., con motivo de las comunicaciones de la declaración de caducidad de los permisos de acceso y conexión de sus instalaciones Crux I y II de 49,68 MW, con punto de conexión en la subestación Balsicas 220 kV.

Además, deja sin efecto las declaraciones de caducidad remitidas el 31 de marzo de 2023 por parte de REE y declara que, a los efectos del cumplimiento del hito administrativo 5.º indicado en el artículo 1.1 a) del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, la fecha para el cómputo de los plazos se cuenta desde la notificación de la presente resolución a REE.

Decimoprimer. Con fecha 26 de marzo de 2024, Crux Generación, S.L., registra solicitud de resolución de la Autorización Administrativa Previa, al objeto

de poder cumplir con los hitos establecidos por el artículo 1, del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Decimosegundo. La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Decimotercero: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y a la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Real Decreto 1955/2000, 2.º) Que se han recibido informes de afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general los cuales se han remitido a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación de los condicionantes técnicos,, 3.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Cuarto. Con fecha 18 de enero de 2024, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) resuelve el conflicto de acceso n.º CFT/DE/178/23, presentado por Crux Generación, S.L. con fecha 4 de mayo de 2023, por el que se plantea un conflicto de acceso a la red de transporte de energía eléctrica titularidad de Red Eléctrica de España, S.A., (REE), en cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

Primero. Estimar el conflicto de acceso a la red de transporte propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. planteado por la sociedad Crux Generación, S.L., con motivo de las comunicaciones de la declaración de caducidad de los permisos de acceso y conexión de sus instalaciones CRUX I y II de 49,68 MW, con punto de conexión en la subestación Balsinas 220 kV.

Segundo. Dejar sin efecto las declaraciones de caducidad remitidas el 31 de marzo de 2023 por parte de Red Eléctrica de España, S.A.

Tercero. Declarar que, a los efectos del cumplimiento del hito administrativo 5.º indicado en el artículo 1.1 a) del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, la fecha para el cómputo de los plazos se cuenta desde la notificación de la presente resolución a Red Eléctrica de España, S.A.

Quinto. Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Primero. Otorgar a Crux Generación, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Central Solar Fotovoltaica Crux I", dentro del término municipal de Murcia, cuyas características principales son:

Central de generación de Energía Eléctrica:

Tipo: Solar fotovoltaica sobre seguidor a un eje

N.º módulos fotovoltaicos y potencia unitaria: 123.816 paneles de 400 Wp

Potencia instalada en módulos: 49,526 MWp

Tensión: 1.500 Vdc

N.º de inversores y potencia unitaria: 11 de 3.800 kW (Tª 40°C)

Potencia instalada en inversores: 41,8 MW

Centros de transformación:

Tipo: Integrado

Relación de transformación: 0,69/30kV

Potencia: 11 x 3.800 kVA

Línea eléctrica A.T.:

Tipo: Subterráneo (2 líneas)

Línea 1: LSMT01

Origen: SET CRUX

Final: CT interiores de la planta (5-4-3-2-1-SET)

Longitud: 769,5 + 185,57 + 542,42 + 453,39 + 1.561 m.

Tensión máxima: 30 kV

Conductores: HEPR-Z1 18/30 kV, 3x240 mm² / HEPR-Z1 18/30 kV, 2 x (3x240 mm²)

Línea 2: LSMT02

Origen: SET CRUX

Final: CT interiores de la planta (11-10-9-7-8-6-SET)

Longitud: 904,44 + 267,48 + 251,8 + 685,05 + 500,76 + 3.307,86 m.

Tensión máxima: 30 kV

Conductores: RHZ1 18/30 kV H25, 3x240 mm² / RHZ1 18/30 kV H25, 2 x (3x240 mm²)

Segundo. Esta autorización administrativa previa está condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º No podrá llevarse a cabo la ejecución de ninguna de las obras contenidas en el proyecto y demás documentación presentada. El promotor solicitará, antes de transcurridos nueve meses, autorización administrativa de construcción aportando el proyecto de ejecución, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia. Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción, la presente autorización administrativa previa caducará. No obstante, el promotor, por razones justificadas, podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

2.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas por la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 18 de abril de 2023, por la que se fórmula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Crux I, en el término municipal de Murcia (EIA20220008).

3.º En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa, salvo que dichas modificaciones, cumplan todas las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

4.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5.º Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a la empresa solicitante y a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 17 de abril de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3510 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa PV Sunshine for Torre Pacheco S.L., la autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica PV Sunshine for Torre Pacheco de 18,5 MW e Infraestructuras de Evacuación", situada en el término municipal de Torre Pacheco.

Visto el expediente 4E20ATE09248 incoado a instancia de la empresa PV Sunshine for Torre Pacheco S.L., con C.I.F. B-73745408, y domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12, planta 2.º, 30.009 de Murcia., en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa PV Sunshine for Torre Pacheco, SL, presentó solicitud el 4 de junio de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las infraestructuras de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Sunshine for Torre Pacheco de 18,5 MW e infraestructuras de evacuación" situada en los parajes Doloreta y La Balsa dentro del término municipal de Torre Pacheco, para conexión a la red de distribución de energía eléctrica, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 2 de 3 de enero de 2024, en el diario de La Opinión de 5 de enero de 2024, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ha sido sometida a información

pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiendo presentado alegaciones la sociedad Desarrollos Renovables Iberia Alpha, SLU en las que manifiestan la posible afección sobre el proyecto de la planta solar fotovoltaica PSF Fausita Solar de 188,2 MW, las cuales se le han dan traslado al promotor para su consideración en el proyecto de ejecución.

Cuarto. Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 11 de enero de 2024 se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Torre Pacheco, CHS, D.G. de Carreteras y D.G. de Patrimonio Natural y Acción Climática. Habiéndose recibido algunos informes favorables con condicionados técnicos por parte de dichos organismos, que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad a los mismos.

Quinto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria regulado en la Sección 1.ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. A estos efectos, mediante comunicado interior, esta Dirección General remite a la Dirección General de Medio Ambiente el documento técnico del proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor junto con las alegaciones e informes recibidos en los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas, la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y justificante de abono de la tasa correspondiente, tal como regula el artículo 39 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Sexto. Con fecha 15 de diciembre de 2023 se dicta Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ejecución (EIA 20210070), en la cual se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, deducidas de la evaluación ambiental practicada, que deberán incorporarse al proyecto previamente a su autorización para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Séptimo. Con fecha 19/02/2024 el promotor solicita resolución independiente de la Autorización Administrativa Previa, al objeto de poder cumplir con los hitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. En fecha 22/02/2024 se emite la Autorización Administrativa Previa de la instalación.

Octavo. La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Noveno. Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

Fundamentos de derecho:

Primero. La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en

el Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia nº 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 42/2023, con el Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente han sido remitidas al solicitante para su consideración; que la instalación eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además está calificada como de producción de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y su finalidad es la de producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución, que está considerado como servicio de interés económico general por la citada Ley 24/2013; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de Resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, se emite la siguiente

Resolución:

Primero: Mantener la vigencia de la autorización administrativa previa otorgada a PV Sunshine for Torre Pacheco S.L., con fecha 2 de febrero de 2024, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Solar Fotovoltaica FV Sunshine for Torre Pacheco de 18,5 MW e infraestructuras de evacuación" en el término municipal de Torre Pacheco.

Segundo. Otorgar a PV Sunshine for Torre Pacheco, S.L., la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica indicada cuyas características principales son:

A) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria (Wp): 32.730 módulos bifaciales de 610 Wp

Potencia pico instalada (MWp): 19,965 MWp

Inversores: 100 inversores de 185 kWn de potencia cada uno (18,5 MWn).

Tensión nominal en corriente alterna (V): 800 Vca

Centros de transformación

Tipo: Estación transformadora sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 800 V/20.000 V

Número de centros de transformación: 4

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 4 de 4.600 kVA

Potencia total (kVA): 18.400 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-1 y CT-3; 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-2 y CT-4.

Línea eléctrica interior

Tipo (aérea; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 20 kV

Número de líneas: Dos

Origen: Celda de línea de centros de transformación en proyecto

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Longitud (m): 1.620 metros de longitud total en 2 circuitos.

L1-> 430 metros.

L2-> 1.190 metros

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20 kV de 3 x (1x240) mm²

Centro de seccionamiento, protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 20 kV

Número de centros de seccionamiento: Dos

Número de celdas por centro de seccionamiento: 6 (2 celdas de línea, 1 celda de medida, 2 celdas de protección con interruptor automático y 1 celda de protección para servicios auxiliares).

Línea eléctrica de evacuación

Tipo (aérea; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 20 kV

Número de líneas: 2 líneas en doble circuito (4 circuitos en total).

Origen: Celdas de línea de los centros de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Final: Subestación transformadora "ST Balsicas".

Longitud (m): 33.248 metros de longitud total en cuatro circuitos.

L1-> 2 x 8.301 metros.

L2-> 2 x 8.323 metros

Canalización (m): 8.323 metros

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20 kV de 3 x (1x240) mm²

B) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

C) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Torre Pacheco.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 8.077.293,94 €.

F) Autor del proyecto: D. Francisco Javier Rincón Pedreño

Tercero. Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la línea subterránea de evacuación de alta tensión que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión

y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

4.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas por la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2023, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Sunshine for Torre Pacheco de 18,5 MW e infraestructuras de evacuación" (EIA 20210070). En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa, salvo que dichas modificaciones, cumplan todas las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

5.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

7.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución. Junto a esta comunicación de inicio de obras, se deberá adjuntar:

1. Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

2. Acreditación del cumplimiento y, cuando así proceda, de la incorporación en el proyecto, de las condiciones ambientales y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, especificadas en el Informe de Impacto Ambiental, conjuntamente con, cuando no resulten contrarias a las especificadas en el IIA, las determinadas en el Documento Ambiental y sus anexos, y en el resto de documentos obrantes en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto (otros estudios, planes, programas, informes, etc.). Esta acreditación incluirá:

a) Respecto al cumplimiento de las condiciones y medidas: Una relación con la totalidad de las condiciones y medidas, detallando las soluciones adoptadas en concreto, que materializan su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

b) Respecto a la incorporación en el Proyecto de las condiciones y medidas: La documentación técnica precisa en cada caso, que acredite su incorporación.

3. Programa de Vigilancia Ambiental, y anexos:

Anexo 1: Listado de comprobación de todas las medidas previstas en el PVA junto con las actuaciones de seguimiento y control que se han programado. Debe incluir la verificación de que se ha llevado a cabo la actuación de seguimiento y control además del resultado de la comprobación del cumplimiento de las condiciones y medidas objeto de control mediante esta actuación.

Anexo 2: Tabla/calendario para la elaboración y, en los términos establecidos en el IIA, remisión de los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas.

Anexo 3: De definición, mediante planos y cartografía de fácil comprensión, de las zonas y tramos donde se van a aplicar cada una de las condiciones y medias propuestas y establecidas. Inclusive la presentación en archivos digitales independientes, en formato SIG abierto de uso común del tipo shapefile (.shp) de los ficheros de las parcelas, vallado, condiciones ambientales, medidas (preventivas, correctivas y compensatorias), distribución de placas, centros de transformación, centros de seccionamiento, líneas de alta tensión interiores y de evacuación, así como subestaciones transformadora y de reparto.

8.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Murcia, a 22 de abril de 2024, El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera. Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3511 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el plan de restauración del proyecto correspondiente a la explotación de recursos de la sección A), gravas, denominada "Gravera Lébor" sita en el término municipal de Totana (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública el plan de restauración del proyecto correspondiente a la explotación de recursos de la sección A), denominada "Gravera Lébor", cuyos datos se detallan a continuación:

- N.º de Expediente: 4M23PRE00426.
- Promotor: VISANFER, S.A.
- Fecha de solicitud: 22 de junio de 2023.
- Denominación del Proyecto: "Plan de restauración del proyecto correspondiente a la explotación de recursos de la sección A), gravas, denominada "Gravera Lébor" sita en el término municipal de Totana".
- El plan de restauración no contempla instalaciones de residuos mineros y, por tanto, no incluye solicitud de autorización para este tipo de instalaciones.
- Normativa Sectorial aplicable: artículo 6 del Real Decreto 975/2009, a los que debe someterse el procedimiento sustantivo.
- Autoridad competente responsable de la Autorización del Plan de Restauración y ante la que se puede obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.
- La Autorización del plan de restauración referenciado no está sujeta a consultas con otro estado miembro, de acuerdo con el artículo 45 del Real Decreto 975/2009.

El citado plan de restauración estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes), previa cita, por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado por el público interesado que así lo desee; al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, las cuales deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera,



y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 21 de junio de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3512 Anuncio de información pública conjunta, relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y del estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta solar fotovoltaica Las Morenas de 19,8 MW de potencia, LASMT 30 KV y SET 30/66 kV", y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la "línea aéreo-subterránea de evacuación a 30 kV" en los términos municipales de Los Alcázares y Cartagena, Expte. 4E20ATE23184, a instancia de Urraca Solar S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y artículo 47.2 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la instalación será sometida a evaluación de impacto ambiental ordinaria, según la Resolución de la D.G. de Medio Ambiente por la que se formula el informe de impacto ambiental de fecha 08/11/2022 (EIA20210009), y a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Urraca Solar, S.L., C.I.F./N.I.F.: B88309703, y con domicilio en Avda. de la Transición Española, Parque Empresarial Omega, n.º 32, Piso 4 – 28108 Alcobendas (Madrid).

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, evaluación de impacto ambiental ordinaria, de la instalación solar fotovoltaica y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de 30 kV de evacuación.

c) Denominación: Proyecto de planta solar fotovoltaica denominada "Las Morenas de 19,8 MW de potencia, línea aéreo-subterránea de evacuación a 30 kV y SET 30/66 kV".

d) Situación: Paraje Lomas del Rame.

e) Término/s Municipal/es: Los Alcázares y Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de distribución.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con estructura fija.

Número de generadores y potencia unitaria: 32.088 módulos de 695 Wp.

Potencia pico: 22,30 MWp.

Inversores: 60 inversores de 330 kW de potencia cada uno (19,8 MW de potencia nominal).

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación

Tipo: Estación transformadora de intemperie (skid).

Relación de transformación: 800 V / 30.000 V.

Número de centros de transformación: 6.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 1.000 kVA, 1 de 6.600 kVA y 4 de 3.300 kVA.

Potencia total: 20.800 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en los bloques 2, 4, y 5; 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en los bloques 1, 3 y 6.

Centro de entrega de energía, protección y medida

Tipo: Interior prefabricado.

Número de centros de entrega de energía, protección y medida: Uno.

Tensión nominal: 30 kV.

Número de celdas: 6 (3 celdas de línea, 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de medida y 1 celda de protección de transformador de SSAA).

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea.

Tensión: 30 kV.

Número de líneas: 3.

Origen: Celdas de línea de los centros de transformación en proyecto.

Final: Celdas de línea del centro de entrega de energía protección y medida en proyecto (línea 1 y 2); y celda de línea de la ST "Las Morenas" en proyecto (línea 4).

Longitud: 1.004 metros (Línea 1: 467 m., Línea 2: 453 m. y Línea 4: 84 metros).

Conductores: Tipo RHZ1 de 3 x (1x240) mm² Al 18/30 kV.

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Aéreo-Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 30 kV.

Origen: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Final: Subestación transformadora SET "Las Morenas" en proyecto.

Longitud: 3.319 metros (1.395 metros en subterráneo y 1.924 metros en aéreo).

Conductores: tipo LARL-180 (dúplex) en aéreo y tipo RHZ1 18/30 kV 3(1x400 mm²) Al en subterráneo.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Composite tipo U70 YB 30P AL (cadenas de amarre) y U70 AB 30P (cadenas de suspensión).

Subestación Eléctrica

Sistema 66 kV.

Transformadores de tensión para medida y protección.

Pararrayos autovalvulares de protección de línea.

Seccionador tripolar.

Interruptor automático tripolar.

Transformadores de intensidad para medida y protección.

Pararrayos autovalvulares de protección de transformador.

Transformación

Potencia nominal: 20 MVA.

Relación de transformación: 30/66 KV.

Sistema de 30 kV.

1 celda de protección de transformador de potencia, lado 30 kV.

3 celdas de protección de salida de línea de 30 kV.

1 celda de medida de tensión en barras.

1 celda de protección de alimentación a transformador de servicios auxiliares.

i) Presupuesto de la instalación: 8.289.563,44 € + 623.611,18 € + 1.325.089,18 €.

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Jordi Vega Marcos, D. Juan Luís Perea Ramírez y Javier Sanz Osorio.

k) Expediente n.º: 4E20ATE23184.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente, los proyectos y el estudio de impacto ambiental en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, 26 de junio de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LÍNEA MEDIA TENSIÓN 30 KV PARA EVACUACIÓN DE PSF "LAS MORENAS".

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: LOS ALCÁZARES

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; ST: servidumbre de la traza; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			
		L.A.M.T. Vuelo (ml)	TRAZA SUB. (ml)	S.T. (m²)	Ap. Nº	Tipo de Apoyo	Servidumbre a Expropiar (SE) m²	Ocupación Temporal (OT) (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
1	OLMOS LAMBERTOS, ANTONIO	8	24	75	1	SIROCO 110 - 12 - TH15a	8,36	164	1	11	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
2	PASTOR LAMBERTO, ROCIO	5	-	18	-	-	-	-	1	13	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
3	LAMERTOS GALINDO, JUANA , HEREDEROS DE	36	-	120	2	SIROCO 70 - 15 TH15a	8,59	172	1	12	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
4	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	5	-	19	-	-	-	-	1	9028	CAMINO	LOS ALCÁZARES
5	LABMERTO SANCHEZ, MIGUEL	390	-	2.718	3 y 4	ALISIO 20 - 17 - TH14a y ALISIO 20 - 14 - TH14a	14,70	1052	1	9	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
6	GARCIA SANCHEZ, JOSE	49	-	281	5	ALISIO 55 - 19 - TH14a	9,13	198	1	8	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
	GARCIA SANCHEZ, JOSE											
	GRACIA SANCHEZ MIGUEL											
7	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	7	-	26	-	-	-	-	1	9003	CAMINO	LOS ALCÁZARES
8	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	VIA PECUARIA "VEREDA DE ROTTE PACHECO O DE CANTARRANAS"	LOS ALCÁZARES



9	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	-	-	-	-	-	-	-	1	9026	RAMBLA DEL ALBUJÓN	LOS ALCÁZARES
10	PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES MELON S.L.	86	-	383	-	-	-	-	1	117	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
11	MARTINEZ LAMVERTO, EUSEBIO	430	-	2987	6, 7 y 8	SIROCO 130 - 18 - TH 15b, SIROCO 130 - 15 - TH15b y ALISIO 20 - 21 - TH14a	28,08	2459	1	27	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
12	HIDROCARBUROS CLH S.A. (EXOLUM)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	OLEODUCTO	LOS ALCÁZARES
13	ENAGÁS, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	GASODUCTO	LOS ALCÁZARES
14	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	60	-	294	-	-	-	-	1	9025	CAMINO	LOS ALCÁZARES
15	MARTINEZ APARICIO, ALFONSO	344	-	2253	9,10 y 11	ALISIO 20 - 21 TH14a, ALISIO - 20 - 19 - TH14a y ALISIO 20 - 17 - TH14a	23,98	1676	1	29	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
16	PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES MELON S.L.	-	-	-	-	-	-	-	1	43	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
17	HISPAVIMA S.L.	239	-	1324	12, 13 y 14	SIROCO 130 - 16 - TH15b, ALISIO 20 - 15 - TH14a, ALISIO 20 - 13 - TH14a y	23,58	1289	1	32	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
18	GARCIA ESCUDERO, JOSE	265	6	1927	15 y 16	ALISIO 20 - 19 - TH14a y SIROCO 110 - 15 - TH15a	17,13	1216	1	42	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
19	PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES MELON S.L.	-	-	-	-	-	-	-	1	107	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES



20	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	-	483	516	-	-	-	-	1	9009	CAMINO	LOS ALCÁZARES
21	GRUPO INPROGO S.L.	-	357	357	-	-	-	942	1	47	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
	PROMOCIONES COSTAS DEL MEDITERRANEO SA											
	EUROEXPOSICION MUEBLES GOMEZ, SL											
22	ALMARCHEZ S.L.	-	33	34	-	-	-	96	1	40	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
23	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	-	9	9	-	-	-	-	1	9010	CAMINO	LOS ALCÁZARES
24	SANMARTIN FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	-	208	209	-	-	-	627	1	104	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES
25	JIMENEZ GALINDO, ALEJANDRO	-	190	191	-	-	-	546	1	105	RÚSTICA	LOS ALCÁZARES

PROYECTO DE: PSF LAS MORENAS

PROVINCIA: **MURCIA**

MUNICIPIO: **LOS ALCÁZARES**

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; ST: servidumbre de la traza; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	OT m ²	POL	PAR	NATURALEZA	
1	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	0	3,35	1,34				8,84	1	9005	Vial - Municipal	LOS ALCÁZARES
2	ROCIO PASTOR LAMBERTO	0	281,33	113,7			5,45	724,56	1	13	AGRARIA	LOS ALCÁZARES

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

3513 Anuncio de bases específicas que regirá el proceso selectivo de estabilización de la plaza de Trabajador Social del Ayuntamiento de Aledo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria 2024.

Por la presente se hace público que por Resolución Alcaldía n.º 182/2024 de fecha 25 junio se ha aprobado las bases específicas que regirá el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de la plaza de Trabajador Social del Ayuntamiento de Aledo, de conformidad con la disposición adicional 6.ª Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que son las siguientes:

Bases específicas de estabilización de carácter extraordinario y excepcional trabajador social en la plantilla de personal laboral fijo dentro del marco y proceso de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aledo, oferta de empleo extraordinaria de 2024 (BORM n.º 96 de fecha 26 abril 2024)

Base primera.– Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos de la plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aledo, con la clasificación y denominación indicada en el Anexo I, que están incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2024, para estabilización de empleo temporal, aprobada por resolución de Alcaldía n.º 101/2024, de fecha 16 Abril y publicadas en el BORM de fecha 14/02/2022. La presente convocatoria se rige por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Aledo, aprobadas por acuerdo Resolución de Alcaldía, n.º 105/2022 de 10 de Mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º, de 117 de 23 Mayo de 2022, así como por las presentes Bases Específicas.

Base segunda.– Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.aledo.es).

Base tercera.– Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los/as aspirantes. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos de la Base General Cuarta, los que se indican en el Anexo II, titulación académica, debiéndose aportar junto a la instancia.

B) Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base (referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes) y que conocen y aceptan las

bases de selección, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aledo y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aledo, siendo el plazo de presentación, el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la acreditación de los méritos, junto con la instancia se presentará la documentación que establecen las Bases Generales, Base Quinta, que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Aledo, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 117, de 23 de mayo de 2022, Los méritos no justificados en este momento no serán valorados. Las instancias podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta ES40 2100 8271 3813 000 7 9353 CaixaBank, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad de 24 €, correspondiente al grupo de función A2, según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de derechos de examen, publicada en el BORM n.º 182, de fecha 9 de agosto de 2021.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Se rige por la Base Sexta de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 117, de 23 de mayo de 2022.

Base quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador se rige por la Base Séptima de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 117, de 23 de mayo de 2022. Estará constituido por los siguientes funcionarios de carrera o personal laboral fijo:

- La Presidencia.
- Tres vocales.
- La secretaría.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores. Las dietas se abonarán por las sesiones que realice el tribunal en horario no laboral y con un máximo que se establecerá por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en función del número de sesiones previsible.

Base Sexta.- Desarrollo del proceso selectivo.

Se rige por las Bases Octava y Novena de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 117, de 23 de mayo de 2022. Dará comienzo una vez transcurridos como mínimo quince días naturales desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El procedimiento selectivo será el de concurso de méritos y en caso de empate en la puntuación final, se resolverá por orden de preferencia de mayor puntuación obtenida en la base octava 8.2.º, A) A) de las Bases Generales. Si persiste el empate, se realizará una entrevista personal, cuya puntuación máxima

será de 10 puntos. Se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en la Base Tercera de estas Bases Específicas y Quinta de las Bases Generales.

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos que podrán obtenerse de la siguiente forma: El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en el concurso y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.aledo.es).

No se valorarán los méritos que no se aduzcan y/o acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal de Selección considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado, podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados. Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados: 1. Formación (máximo 10 puntos): En este apartado se valorarán los siguientes aspectos: Se valorarán los cursos de formación sobre las materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar que hayan sido realizadas por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales y Entidades Privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas.

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos, y teniendo en cuenta la siguiente puntuación por acción:

- Curso de más 250 horas o más = 2
- Curso de 101 a 249 horas = 1
- Curso de 51 a 100 horas = 0,75
- Curso de 21 a 50 horas = 0,50
- Curso de 3 a 20 horas = 0,25 2.

Experiencia profesional (máximo 90 puntos): Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios:

– Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios en el Ayuntamiento de Aledo, en puestos con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta, como personal laboral temporal: hasta un máximo de 60 puntos (0,6 puntos por mes trabajado, se entienden por mes completo 30 días naturales).

– Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios en otras Administraciones Públicas, en puestos con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta: hasta un máximo de 30 puntos, 0,75 puntos por mes completo (se entienden 30 días naturales).

La suma de los dos apartados será de un máximo de 90 puntos. En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se resolverá por orden de preferencia de mayor puntuación obtenida la base octava 8.2.º, A) A) de las Bases Generales.

Si persiste el empate, se realizará una entrevista personal, cuya puntuación máxima será de 10 puntos.

Calificación definitiva. La calificación definitiva resultará de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

Base séptima.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados/as, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal www.aledo.es y elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento personal laboral fijo de los/as candidatos/as que hayan obtenido la máxima puntuación. Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea deberán, además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque al efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas las actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de personal laboral del Ayuntamiento de Aledo estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior contratación, debiendo comunicarlo al departamento correspondiente en el plazo para presentación de documentación. Los/as nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y los familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. Son de aplicación, asimismo, el resto de cuestiones establecidas en la Base Primera de las Bases Generales de la convocatoria, no establecidas en las presentes bases.

Base octava.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, y en las Bases Generales, siempre que no se opongan a las mismas. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Alcaldía-Presidencia su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Base novena.- Normativa aplicable.

Recursos. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y demás legislación concordante que resulte de aplicación. Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso - administrativo directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso -administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO DE FUNCIÓN	VACANTE
TRABAJADOR SOCIAL	A2	1

ANEXO II

DENOMINACIÓN	TITULACIÓN
TRABAJADOR SOCIAL	DIPLOMADO/GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL

Segundo.- Publicar un extracto de las mismas en el Boletín Oficial Estado a partir de cuyo momento comenzará a computar el plazo de veinte días para la presentación de instancias.

Aledo, 25 de Junio de 2024.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

3514 Edicto del padrón correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024.

Por acuerdo de la Junta Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Archena, celebrada en sesión ordinaria de 14 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica del ejercicio 2024.

Se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de REPOSICIÓN, regulado en los artículos 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y artc. 22 y ss de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Así mismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme, y el plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre los días 01 de julio hasta el 20 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes el día 3 de septiembre de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes de pago serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo enumerados en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El documento de ingreso será enviado a cada uno de los domicilios de los contribuyentes afectados, si bien, todo aquél contribuyente que no lo haya recibido o lo haya extraviado, deberá retirar un duplicado, con anterioridad a la finalización del plazo establecido, en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Archena en horario de lunes a viernes, de 8 a 13:30 horas. El pago se efectuará presentando el documento de ingreso en alguna



de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento o a través de sus respectivas sedes electrónicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

En Archena a 14 de junio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

3515 Anuncio sobre delegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en público conocimiento los decretos de delegación de la Alcaldía-Presidencia emitidos durante el año 2021, 2022, 2023 y 2024:

- Para la celebración de matrimonios civiles Año 2021:
- Delegación en la Concejala D.ª Yolanda Pacheco Rodríguez:
Decreto n.º 2, de 05.01.2021.
- Delegación en el Concejala D. José Antonio García Navarro:
Decreto n.º 206, de 25.05.2021.
- Delegación en el Concejala D. Francisco José Gonzalez Manzanera:
Decreto n.º 230, de 16.06.2021.
- Delegación en el Concejala D. José Antonio García Navarro:
Decreto n.º 256, de 05.07.2021
- Delegación en la Concejala D.ª María Alba Rodríguez García:
Decreto n.º 263, de 12.07.2021
- Para la celebración de matrimonios civiles Año 2022:
- Delegación en el Concejala D. José Antonio García Navarro:
Decreto n.º 165, de 23.05.2022.
- Delegación en el Concejala D. José Antonio Franco Campillo:
Decreto n.º 179, de 31.05.2022.
- Delegación en el Concejala D. José Antonio Franco Campillo:
Decreto n.º 243, de 06.07.2022.
- Delegación en la Concejala D.ª María Alba Rodríguez García:
Decreto n.º 238, de 05.07.2022.
- Delegación en el Concejala D. José Antonio García Navarro:
Decreto n.º 276, de 22.08.2022.
- Delegación en el Concejala D. José Antonio García Navarro:
Decreto n.º 286, de 05.09.2022.
- Delegación en la Concejala D.ª Yolanda Pacheco Rodríguez:
Decreto n.º 288, de 05.09.2022.
- Delegación en el Concejala D. Francisco Antonio Navarro Santaella:
Decreto n.º 341, de 11.10.2022.
- Para la celebración de matrimonios civiles Año 2023:
- Delegación en la Concejala D.ª Susana Figueroa Hernández:
Decreto n.º 121, de 13.03.2023.
- Delegación en la Concejala D.ª Yolanda Pacheco Rodríguez:
Decreto n.º 150, de 27.03.2023.

- Delegación en el Concejal D.Juan Francisco García Valero:
Decreto n.º 291, de 28.06.2023.
- Delegación en el Concejal D. José Antonio García Navarro:
Decreto n.º 334, de 29.08.2023.
- Delegación en la Concejal D.ª Susana Figueroa Hernández:
Decreto n.º 342, de 06.09.2023.
- Delegación en la Concejal D.ª Yolanda Pacheco Rodríguez:
Decreto n.º 426, de 06.11.2023.
- Delegación en la Concejal D.ª Leonor Sánchez Navarro:
Decreto n.º 506, de 26.12.2023.
- Para la celebración de matrimonios civiles Año 2024:
- Delegación en la Concejal D.ª María Alba Rodríguez García:
Decreto n.º 89, de 12.03.2024.
- Delegación en el Concejal D. Francisco Orenes Cano:
Decreto n.º 103, de 27.03.2024.
- Delegación en el Concejal D. José Antonio Franco Campillo:
Decreto n.º 118, de 09.04.2024.
- Delegación en el Concejal D. José Antonio García Navarro:
Decreto n.º 163, de 27.05.2024
- Delegación en la Concejal D.ª Leonor Sánchez Navarro:
Decreto n.º 184, de 24.06.2024.

En Beniel, a 24 de junio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3516 Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil el 12 de julio de 2024.

Por Resolución de la Alcaldía Nº 1817 de fecha 18 de junio de 2024, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento D.ª Ana Belén Martínez Fernández, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil, el día 12 de julio de 2024.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

En Caravaca de la Cruz, 19 de junio de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

3517 Aprobación del padrón de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos en el mercado semanal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que mediante Resolución de la Alcaldía 1508/2024, ha sido aprobado el Padrón de Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos en el Mercado Semanal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Cehegín, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: 1 de julio al 1 de septiembre de 2024, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

El pago de los no domiciliados debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Alpargatero s/n.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Cehegín 26 de junio 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3518 Nombramiento de Funcionario de Carrera en la plaza de Subinspector de la Policía Local de Ceutí.

Por Decreto de Alcaldía N.º 2024-0679, de 11 de junio de 2024, se ha acordado el nombramiento de don Gastón Cecilio Duartes Noé, NIF ***4476**, como funcionario de carrera en la Plaza del Cuerpo de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Subinspector, Grupo B, Subgrupo B, y adscribir al mismo al puesto de trabajo de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Ceutí.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ceutí, a 12 de junio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3519 Nombramiento de funcionaria de carrera.

Una vez superado el correspondiente proceso selectivo, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, Por Decreto de Alcaldía número 2024-0711, de 21 de junio de 2024, se ha acordado el nombramiento de doña Esmeralda Sarabia Carrazo, NIF ***9534**, como funcionaria de carrera, en la plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ceutí, a 24 de junio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3520 Bases para la provisión en comisión de servicio de dos plazas de Agente de Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía número 2024/2161 de fecha 14 de junio de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar las Bases que han de regir el proceso de selección para la provisión temporal en comisión de servicios de dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Alcázares, suscritas por la Concejala de Recursos Humanos, D.^a Josefa Lajara, de fecha 12 de junio de 2024.

- Ordenar la publicación íntegra de las Bases y convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante 10 días hábiles, a fin de facilitar a los aspirantes el acceso a las mismas.

Contra la convocatoria y sus bases, se podrá interponer por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o, a su elección, en el que corresponda a su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento

Los Alcázares (Murcia), 20 de junio de 2024.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

Bases para la provisión temporal en comisión de servicios de dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal urgente, mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario, de los siguientes puestos vacantes:

Servicio/Dependencia: SEGURIDAD CIUDADANA

Denominación del puesto: AGENTE POLICÍA LOCAL (con libre disponibilidad).

Naturaleza: FUNCIONARIO

Nombramiento: COMISIÓN DE SERVICIOS

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES

Clase/Especialidad POLICÍA LOCAL (BÁSICA – AGENTE)

Grupo/Subgrupo C1

Nivel 19

Número de plazas: 2

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será como máximo de un año prorrogable por otro de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y Ley 6/2019, de 4 de abril.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 6/2019, de 4 de abril.

Segunda. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

a) Tener la condición de Agente de la Policía Local de cualquier Ayuntamiento de la Región de Murcia.

b) Encontrarse en situación de servicio activo.

c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

f) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Tercera. Publicación de la convocatoria, forma y Plazo de presentación de Instancias

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. También se publicarán en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas al Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Forma y plazo de presentación de instancias:

1.- Los interesados presentarán una única instancia, dirigida al la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares, a través de medios electrónicos, dada su condición de empleados públicos.

2.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Los Alcázares, puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Los aspirantes acompañarán junto a su solicitud:

a) Curriculum vitae.

b) Demás documentos justificativos de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados.

c) Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

4.- Los interesados quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus respectivas instancias.

5.- Deberán adjuntar a la solicitud resguardo o justificante acreditativo del ingreso de tasa por importe de 26 €, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia en el código de cuenta cliente de CAIXABANK: ES 5821008241121300373870 a nombre del Ayuntamiento de Los Alcázares, conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por

la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

El justificante de pago deberá hacer constar los siguientes datos del aspirante: ·

Concepto: Derechos de examen.

Nombre y apellidos.

DNI.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde-Presidente se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y su publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la sede electrónica junto con la convocatoria de los aspirantes para realización de la entrevista.

Quinta. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal (<http://losalcazares.sedelectronica.es>).

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un/a Secretario/a y tres vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a los dos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Selección del aspirante idóneo mediante valoración de Méritos y entrevista personal.

Méritos computables:

a) Formación.-

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones de los puestos ofertados, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora de formación.

b) Experiencia/antigüedad.-

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos, con el siguiente contenido:

- Por experiencia como Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Alcázares, a razón de 0,1 puntos por mes de trabajo realizado.

- Por experiencia como Agente de la Policía Local en el resto de Ayuntamientos de la Región de Murcia, a razón de 0,05 puntos por mes de trabajo realizado.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Entrevista.-

Se realizará una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículum aportados, valorando el trabajo desarrollado y formación específica, así como en las aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista. Se valorará de 0 a 4 puntos.

En base a esos criterios, cada uno de los aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos.

Una vez finalizada la fase de los méritos computables junto a la entrevista personal, los aspirantes deberán poseer una puntuación mínima de 5 puntos para poder optar a los puestos en Comisión de Servicios.

Séptima. Propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el resultado de provisión, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://losalcazares.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://>

losalcazares.sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, tras resolución motivada de éste, y notificándosela a los interesados, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado agente en comisión de servicios durante el plazo máximo de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Octava. Nombramiento y toma de posesión

Los seleccionados habrán de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como el aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en el siguiente lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

Novena. Recursos.

Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3521 Exposición pública y aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Aprobado el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura, correspondiente al segundo trimestre 2024, por importe de total de 1.777.101,32 €, Resolución de la Alcaldía nº 2438/2024, de 26 de junio.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las entidades colaboradoras, durante el del 01 de julio de 2024 a 04 de septiembre de 2024.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Totana, 27 de junio de 2024.—El Alcalde Presidente, Juan Pagán Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

3522 Aprobación por la Junta de Gobierno modificación de inversiones.

La Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en sesión de fecha 13 de junio de 2024, adopto el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la inversión 03.INV.2019 Tanque de tormentas. Recogida de aguas pluviales que pasa a denominarse Reparación y pintado de contenedores en la aplicación contable 1623.63400, por importe de 174.185,55 euros.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de modificación en el BORM e inicio de la exposición pública por periodo de 15 días, y si no hubiera reclamaciones a la aprobación inicial podrá elevarse a definitiva sin necesidad de acuerdo.

Murcia, 24 de junio 2024.—El Gerente, Javier Herrero Padrón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Mercados Centrales de Abastecimiento S.A.

3523 Se somete a información pública por tiempo de quince días hábiles la solicitud promovida por la entidad TOTEM TOWERCO SPAIN, S.L.U., para la autorización de una instalación de telefonía móvil en la parcela sita en Mercamurcia, Avda. Mercamurcia, 18 de el Palmar (Murcia).

Don Ricardo Rubio Aroca, Gerente de la mercantil MERCAMURCIA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el art. 83 LPACAP, en relación con lo dispuesto en el art. 45 LGTel, se somete a información pública por tiempo de quince días hábiles la solicitud promovida por la entidad TOTEM TOWERCO SPAIN, S.L.U., para la autorización de una instalación de telefonía móvil en la parcela sita en MERCAMURCIA, Avda. Mercamurcia, 18 de El Palmar (Murcia).

Constando que dicha empresa está inscrita en el Registro de Operadores de Telecomunicaciones, y visto el informe técnico emitido al respecto por el que queda verificada "la viabilidad técnica y económica de la instalación de la antena en la zona ubicada en los planos anexos indicando que la oferta económica está dentro de los márgenes ofrecidos actualmente en el mercado en zonas no urbanas situadas sobre el terreno"; añadiéndose que las condiciones económicas ofertadas "son 7.000€ + IVA anuales incluyendo costes generales y consumos".

Con carácter previo a someter dicha solicitud al Consejo de Administración para su toma en consideración y aprobación, en su caso, se procede a la publicación del presente Anuncio en el BORM, a fin de que por cualquier interesado puedan realizarse las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación, tiempo durante el cual el expediente quedará expuesto al público en nuestras dependencias.

Y se firma en Murcia a 2 de julio de 2024.—Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A. Ricardo Rubio Aroca.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Productos Jamaica S.L.

3524 Anuncio de escisión de la Sociedad Mercantil Productos Jamaica, S.L., a favor de Productos Jamaica, S.L. y Ruvic 97 S.L.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre materia de modificaciones estructurales de sociedades (en adelante, "Nueva LME"), se hace público que, en fecha 28 de mayo de 2024, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Productos Jamaica S.L. decidió aprobar la escisión total con disolución sin liquidación de la sociedad mercantil Productos Jamaica S.L. (en adelante, "Sociedad Escindida"), mediante la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades de nueva creación que se denominarán Productos Jamaica S.L. y Ruvic 97 S.L. (en adelante, "Sociedades Beneficiarias"), las cuales adquirirán, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio (la "Escisión").

Todo ello, de conformidad con el proyecto común de escisión total de fecha 24 de mayo de 2024 (en adelante, el "Proyecto de Escisión") por el administrador único de la Sociedad Escindida.

Se manifiesta que la Escisión se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Nueva LME, no resultando necesaria la redacción del informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 9 de la Nueva LME, no resulta necesaria la publicación o depósito previo del proyecto de escisión ni de los documentos exigidos por la Nueva LME.

De conformidad con el artículo 10 de la Nueva LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y a los acreedores de las sociedad es participantes en la Escisión, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y demás información exigida por la Nueva LME.

Asimismo, se hace constar que los acreedores cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la publicación del anuncio del acuerdo de escisión y no hubieran vencido en el momento de la publicación, podrán ejercitar los derechos de protección y adecuación de garantías previstos en los artículos 13 y 14 de la Nueva LME, sin que ello implique la paralización de la Escisión, ni impida su inscripción en el Registro Mercantil.

En Murcia a 1 de julio de 2024.—Productos Jamaica S.L., José Antonio Ruiz Lacárcel, Administrador Único.